



# BOLETIN OFICIAL BALEAR.

NÚM. 3347.

## Artículo de oficio.

(Número 188.)

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

*Estado mayor.*

### *Recluta para Ultramar.*

Los naturales de España, solteros ó viudos sin hijos, de 19 á 30 años de edad, de buena conducta, robustez, conveniente estatura y utilidad para el servicio de las armas, que deseen sentar plaza de soldado con destino á las islas de Cuba y Puerto-Rico, podrán presentarse al brigadier coronel del regimiento infantería de Isabel II, núm. 32, para ser admitidos con las ventajas siguientes:

Tendrán el haber de América desde el día de su embarque, y antes el de la Península; serán vestidos y disfrutarán de una gratificación de 4500 rs. los que se empeñen por seis años, de 5000 por siete y de 6000 por ocho. De esta gratificación de enganche recibirán 200 rs. en el acto de embarcarse, y el resto se les abonará por el Estado al obtener su licencia absoluta,

si desean establecerse en la isla á que pasen destinados; á su vuelta á la Península si prefieren regresar, ó á sus herederos en caso de fallecimiento. Palma 18 de mayo de 1854—El coronel gefe de E. M.—Rafael Primo de Rivera.

(Número 189.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE LAS ISLAS BALEARES.

Hallándose vacante la secretaría del ayuntamiento de Lloseta dotada con el sueldo de 2000 rs. anuales, he dispuesto se publique en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que los aspirantes á ella puedan presentar sus solicitudes con los documentos que se expresan en el real decreto de 19 de octubre del año último en el término de un mes á contar desde la publicación de este anuncio. Palma 18 de mayo de 1854.—Felipe Puigdorfil.

## SALA DE GOBIERNO

DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MALLORCA.

*En la Gaceta de Madrid correspondiente al 20, 22 y 23 de abril último, se hallan insertas las tres reales órdenes siguientes, expedidas dos de ellas por el ministerio de Hacienda, y la otra por el de Gracia y Justicia.*

Ilmo. Sr.: Enterada S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente formado á consecuencia de la consulta elevada por el regente de la audiencia territorial de Albacete acerca de la clase de papel de reintegro que debe usarse en los juicios sobre faltas, se ha dignado S. M. declarar, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general y la de lo contencioso de hacienda pública, que por analogía con lo dispuesto en el art. 57 del real decreto de 8 de agosto de 1851, el reintegro que haya de hacerse en los juicios de faltas por el papel de oficio ó de pobres que se haya empleado sea á razon de 6 rs. por fólío.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de abril de 1854.—Domenech.—Sr. Director general de rentas estancadas.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina (Q. D. G.) del expediente que ha motivado la consulta elevada por el regente de la audiencia territorial de Albacete acerca de la clase de papel sellado en que deban extenderse el juramento y declaraciones de testigos en las informaciones que se practican para probar el abandono de una mina ó su constante laboreo; y en su vista S. M. se ha dignado resolver, de conformidad con el dictámen de esa Direccion general y la de lo contencioso de hacienda pública, que las expresadas diligencias deben extenderse en el papel que expresan los artículos 25 y 26 del real decreto de 8 de agosto de 1851.

De real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de abril de 1854.—Domenech.—Sr. Director general de rentas estancadas.

*Ministerio de Gracia y Justicia.*—

Para remediar los perjuicios que ocasiona la inobservancia de ley 14, título 22, libro 3.º de la Novísima Recopilacion, S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar se encargue su puntual y exacto cumplimiento á todos los funcionarios públicos dependientes de este ministerio. Madrid 19 de abril de 1854.—Domenech.—Sr...

*Y habiéndose dado cuenta de las preinsertas reales órdenes á la antedicha sala, ha acordado que se obedezcan, guarden y cumplan y que se circulen por medio del Boletín oficial. Palma 9 de mayo de 1854.—Francisco Fábregas del Pilar, secretario de gobierno.*

(Número 191.)

## COMISION SUPERIOR PROVINCIAL

*de instruccion primaria de Barcelona.*

Con arreglo á lo que previene la real orden de 7 de junio de 1850 ha acordado la Comision superior principiar los ejercicios de oposicion para proveer los magisterios vacantes que á continuacion se expresan, el dia 12 de junio inmediato á las nueve de su mañana en el salon de la Exma. Diputacion provincial.

## MAGISTERIOS DE NIÑOS.

ELEMENTALES.

*Caldas de Mombuy*, con la dotacion de 3000 rs. vn. anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, alquiler de casa y retribucion de los niños hijos de padres que no sean pobres.

*Sallen*, con la dotacion de 3000 reales vellon y las mismas circunstancias que el anterior.

**MAGISTERIOS DE NIÑAS.**

**ELEMENTALES.**

*Badalona*, con la dotacion de 2000 rs. vn. anuales pagados de fondos municipales por trimestres vencidos, alquiler de casa y retribucion de las niñas hijas de padres que no sean pobres.

*San Martin de Provencals*, con la misma dotacion y circunstancias que el anterior.

*Arlés*, con igual dotacion y con las mismas circunstancias de los anteriores.

Los maestros y maestras que aspiren á alguno de los referidos magisterios presentarán con la debida anticipacion las corespondientes solicitudes documentadas.

Barcelona 6 de mayo de 1854.—El gobernador presidente, Melchor Ordoñez.—P. A. de la C. S. P.—V. Joaquin Bastus, secretario.

**DISTRITO MUNICIPAL DE MANACOR.**

*Mes de abril de 1854.*

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.	5852 20
Total cargo rs. vn.	5858 20

DATA.	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.	»	930 22	930 22
Art. 9.º Cargas.	»	166 2	166 2
Total data rs. vn.	»	1096 24	1096 24

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	5858 20
Idem la data.	4096 24
Existencia para el mes siguiente.	4761 30

De forma que importando el cargo cinco mil ochocientos cincuenta y ocho reales veinte maravedises y la data mil noventa y seis reales veinte y cuatro maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de cuatro mil setecientos sesenta y un reales treinta maravedises de que me baré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Manacor 30 de abril de 1854.—El depositario, Pedro Antonio Nadal.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Francisco de Agüera.—V.º B.º=El alcalde, Lorenzo Caldentey.

EXTRACTO de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

	Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior. . . . .	2294 32
Productos extraordinarios. . . . .	2028 6
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial. . . . .	11180
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo. . . . .	318 8
	11498 8
<b>Total cargo.</b> . . . .	<b>15818 12</b>

DATA.

	Personal.	Material.	TOTAL.
Art. 1.º Sueldos de los empleados del ayuntamiento y gastos de oficina. . . . .	2676 12	»	2676 12
Art. 3.º Alumbrado . . . . .	»	3463 20	3463 20
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes. . . . .	2139 5	»	2139 5
Gastos extraordinarios. . . . .	»	47	47
Ar. 6.º Empedrados . . . . .	»	400	400
Art. 7.º Manutencion de presos pobres. . . . .	»	42 12	42 12
Conduccion y socorro de los mismos. . . . .	»	56	56
Art. 11.º Imprevistos. . . . .	»	1004	1004
<b>Total data reales vellon.</b> . . . .	<b>4815 17</b>	<b>4982 32</b>	<b>9798 15</b>

RESUMEN.

Importa el cargo . . . . .	15818 12
Idem la data. . . . .	9798 15
<b>Existencia para el mes siguiente . . . . .</b>	<b>6019 31</b>

De forma que importando el cargo quince mil ochocientos diez y ocho reales doce maravedises, y la data nueve mil setecientos noventa y ocho reales quince maravedises segun queda expresado, resulta una existencia de seis mil diez y nueve reales treinta y un maravedises vellon de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de mayo. Mahon 30 de abril de 1854.—El depositario, Joaquin Pons.—Está conforme.—El gefe de la seccion de contabilidad, Nicolas Orfila.—V.º B.º El alcalde, Ramon Ballester.